



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN – ALERTA POR ALTAS TEMPERATURAS Y TORMENTAS PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VISTO:

El alerta meteorológico vigente emitido por los organismos competentes para la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que se ha actualizado el Alerta Temprana Preventiva ante el desarrollo de tormentas convectivas, las cuales podrán estar acompañadas por actividad eléctrica, ráfagas intensas de viento y precipitaciones abundantes en cortos períodos, sin descartar la eventual caída de granizo;

Que, asimismo, continúa vigente el alerta por altas temperaturas para todo el territorio provincial;

Que dichas condiciones meteorológicas adversas se mantendrán vigentes desde la tarde del viernes 30 de enero, persistiendo un escenario de inestabilidad durante la jornada del día siguiente;

Que los fenómenos descriptos representan un riesgo cierto para la vida y la integridad física de las personas;

Que esta Secretaría, en el marco del Comité de Emergencias Provincial, ha evaluado la situación junto a las áreas que la integran, con participación de Delegados Regionales y Directores, y bajo el asesoramiento técnico de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º: SUSPÉNDANSE todas las actividades al aire libre en el ámbito de la Provincia del Neuquén, a partir de la vigencia de la presente y hasta que por los medios de comunicación oficiales informen la finalización del alerta meteorológico que rige en la provincia.

ARTÍCULO 2º: RESTRÍNJASE la circulación en rutas provinciales, caminos rurales y accesos a zonas de riesgo, recomendándose evitar desplazamientos que no resulten estrictamente necesarios, quedando exceptuados los servicios esenciales, de emergencia y seguridad.

ARTÍCULO 3º: RECOMIÉNDASE a la población en general:

- Evitar la circulación por rutas y caminos, salvo en situaciones de emergencia.
- No acercarse a fuentes de agua tales como ríos, lagos o piletas.
- Evitar el contacto o la proximidad con maquinarias, alambrados, cercos metálicos y mástiles.
- No refugiarse debajo de árboles.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉZCASE que la responsabilidad por cualquier situación de riesgo o emergencia que pudiera producirse como

consecuencia del incumplimiento de la presente medida recaerá sobre los organizadores de las actividades, los particulares involucrados y los municipios correspondientes, según el ámbito de competencia.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉZCASE que los organismos provinciales, delegaciones regionales y municipios deberán difundir, controlar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, solicitándose a la comunidad extremar las medidas de precaución y mantenerse informada a través de los canales oficiales.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.